	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	Código:FAD-024 Versión: 5.0 Fecha: 01/02/2018

Dependencia:	DIRECCION OPERATIVA	Fecha:	1/6/2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$33,320,000.00			Valor a Pagar:	$9,996,000.00
Número:	CO1.PCCNTR.6162307	Fec. Suscripción:	Abr 2 2024	Fecha de iniciación:	Abr 2 2024
N° CDP:	60	Fecha:	Mar 1 2024	Fecha de terminación:	Jul 1 2024
N° RP	191	Fecha	Abr 2 2024	Duración:	Meses 9 Días 0
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. CERTIFICACION BANDERA AZUL			Periodo a pagar:	May 2 2024 - Jun 1 2024

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO Y GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN BLUE FLAG INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS con código BPIN 2021130010279

FORMA DE PAGO:

DISTRISEGURIDAD pagará a EL CONTRATISTA como contraprestación por los servicios prestados la suma correspondiente a cada contrato, los cuales se pagarán así: ? Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio a título de pago anticipado ? Un segundo pago parcial del 30% del valor del contrato, a partir del 12 de agosto de 2024, para lo cual se debe haber cumplido con la entrega del Formulario de postulación "Application form Blue Flag Beach" debidamente diligenciado, la revisión de la carpeta digital (Application form Blue Flag Beach con soportes y/o evidencias - informe de actividades de revisión por parte de ACODAL) y la entrega de resultado de la evaluación del jurado nacional. ? Un último pago del restante 40% del valor del contrato, el 02 diciembre del 2023, con la entrega de: ENTREGABLE: o De pasar la candidatura el filtro del jurado nacional, informe del resultado de la evaluación del Jurado Internacional sobre la Recertificación. o De No pasar la candidatura el filtro del jurado nacional, informe con las conclusiones y sugerencias por parte de ACODAL. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución; dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). Las cuentas o facturas deberán ser radicadas en la oficina de archivo y correspondencia (Edificio Inteligente Chambacu Oficina 609) o enviada de manera digital (Virtual) al correo operaciones@distriseguridad.gov.co. Las facturas o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: 1. Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del Contrato. 2. Factura de pago o cuenta de cobro. 3. Copia del RUT. 4. Certificación de cuenta Bancaría. 5. Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor de Distriseguridad, en un término de Diez (10) días hábiles después de recibidos los documentos para el pago.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL CENTRO**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	830052783-2		DV	
Dirección:	DG 60 22 20										
Número de Teléfono:				FAX:				CEL.	3118011125		
Clase y número de cuenta:	Corriente:	**X**	Ahorros		Número:	**20575825701**		Banco:	**BANCOLOMBIA**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: Persona Jurídica: **X** Regimen: **COMUN**

Gran Contribuyente: Autoretenedor:

He verificado de esta información frente al RUT: SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Jun 1 2024

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: Los datos de información bancaria y financiera no son avalados por el supervisor, el área administrativa debe realizarlo.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud

Valor pagado	$2,305,300.00	Periodo	JUNIO
Comprobante de pago Número:	7925025156		
Fecha de pago:	May 5 2024		

Aportes a Pensión

Valor pagado	$3,080,800.00	Periodo	JUNIO
Comprobante de pago Número:	7925025156		
Fecha de pago:	May 5 2024		

Aportes a ARL

Valor pagado	$163,500.00	Periodo	JUNIO
Comprobante de pago Número:	7925025156		
Fecha de pago:	May 5 2024		

NOTA:

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro

FIRMA CONTRATISTA: 76B1FD44-D928-4DED-A9E4-1D041E6B700C

NOMBRE CONTRATISTA: ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL CENTRO

C.C.: 830052783-2

FIRMA SUPERVISOR 26E77C40-A60F-4059-975B-3A045E174050

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO

CARGO: P.E. OPERATIVO CODIGO 222 GRADO 1



	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Aug 14 2024

DIRECCION OPERATIVA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre May 2 2024 - Jun 1 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL CENTRO
Identificación:	830052783-2

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CO1.PCCNTR.6162307	**Fec. Suscripción:**	Abr 2 2024	**Fecha de iniciación:**	Abr 2 2024
	Duración:		**Meses:** 9	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Jul 1 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO Y GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN BLUE FLAG INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS con código BPIN 2021130010279					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
? Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio a título de pago anticipado	Se suben los documentos de soporte de cumplimiento de los requisitos de ejecucion y suscripcion del contrato.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

Nota: Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que costituyan al objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

6ECDA27A-C46F-441A-A5F3-131A35AF5527

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL CENTRO

26E77C40-A60F-4059-975B-3A045E174050

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco AV Villas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830052783
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	DIAG 60 #22-20	TELÉFONO:	7020900
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7925025156**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/05/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		673191262

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 600.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 2.208.800
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 272.000
		SUBTOTAL:	4	**$ 3.080.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 218.800
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	$ 1.836.500
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 250.000
		SUBTOTAL:	4	**$ 2.305.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	4	$ 737.700
		SUBTOTAL:	4	**$ 737.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	$ 163.500
		SUBTOTAL:	4	**$ 163.500**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	4	$ 368.900
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	4	$ 553.300
		SUBTOTAL:		**$ 922.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 7.209.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 7.209.500**



DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS, CONFLICTOS DE INTERÉS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Señor
JAIME HERNANDEZ AMIN
Director General
DistriseguridadCiudad.

Yo**, SANDRA CONSTANZA MARTINEZ MANRIQUE** identificada con Cedula de Ciudadanía **No 43.542.165**,declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad,impedimento o conflicto de interés establecidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV,de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración juramentada se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.5.1.8. del Decreto 1083 de 2015, con el fin de acreditar los documentos para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales ( ) apoyo a la gestión (**X**) en Distrito de Cartagena

Cordialmente,

SANDRA C. MARTINEZ MANRIQUE
Representante Legal

Certificado Bancario

Jueves, 13 de junio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANI identificado(a) con NIT 830052783, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	20575825701	2003/07/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14955898373

(415)7707212489984(8020) 000001495589837 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 2 7 8 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL CENTRO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACODAL SECCIONAL CENTRO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 60 22 20

42. Correo electrónico direccionejecutiva@acodal.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 2 0 9 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 1	1 9 9 6 1 0 2 8	8 2 3 0	1 9 9 6 1 0 2 9					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 27 / 15 : 43: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MANRIQUE SANDRA CONSTANZA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955898373

(415)7707212489984(8020) **000001495589837 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 2 7 8 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 5 3 5	
73. Fecha	1 9 9 6 1 0 2 8	2 0 1 5 0 3 1 2
74. Número de notaría	2 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 1 1 1 0	2 0 1 5 0 6 1 1
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 9 1 7 9	0 0 2 5 0 7 5 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 0 2 8	
81. Hasta	2 0 5 0 1 0 2 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955898373

(415)7707212489984(8020) **0000014955898373 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 2 7 8 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 5 4 2 1 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	MANRIQUE	SANDRA	CONSTANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955898373

(415)7707212489984(8020) **000001495589837 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 2 7 8 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 9 4 6 9 9 7 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLAMIL	ROBAYO	CARLOS	ANDRES EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 4 0 8 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	PERILLA	PEDRO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 0 4 9 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIÑA	VIZCAINO	GERARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 5 1 2 7 8 0	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 0 0 0 0 0 5 9 8	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955898373

(415)7707212489984(8020) **000001495589837 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 2 7 8 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 0 1 7 4 6	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: KAIZEN GROUP INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 1 3 5 0 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BENJUMEA	ZAPATA	JUAN	CARLOS

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 1 1 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	LOPEZ	NELSSY	MARIA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955898373

(415)7707212489984(8020) **000001495589837 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 2 7 8 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 0 7 6 7 4		2 3 9 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SUAREZ		LUIS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 1 0 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955898373

(415)7707212489984(8020) **000001495589837 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 2 7 8 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: DG 60 22 20 BRR SAN LUIS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 0 2 0 9 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6162307 ENTRE DISTRISEGURIDAD Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL CENTRO -ACODAL SECCIONAL CENTRO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN BLUE FLAG INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS con código BPIN 2021130010279.

TERMINO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2024.
VALOR: Treinta y tres millones trescientos veinte mil pesos ($33.320.000.oo M/Cte.)

DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA VIGESIMA - El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional Secop II y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y firma del acta de inicio.

El día Veintitrés (23) del mes de Abril de 2024, se reunieron de forma virtual para suscribir esta acta de inicio del contrato No. **CO1.PCCNTR.6162307**, LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO, mayor de edad y residente en Cartagena en calidad de Profesional Especializado Operativo de DISTRISEGURIDAD, en su condición de supervisor designado y SANDRA CONSTANZA MARTINEZ MANRIQUE, representante legal de ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL-ACODAL SECCIONAL CENTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.542.165 expedida en Medellín.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO SECOP II: 2 de Abril de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL: 191-2024 expedido por Remberto Viaña González, T.O PRESPUESTO (E), RES039.

Póliza Nº	21-44-101439522
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de Expedición	18 DE ABRIL DE 2024
Valor asegurado Total	$16,600,000.00
Cumplimiento del contrato	$3,332,000.00
Vigencias	02/04/2024 01/07/2025
Devolución pagos anticipados	$9,996,000.00
Vigencias	02/04/2024 01/07/2025
Calidad del servicio	$3,332,000.00
Vigencias	02/04/2024 01/07/2025
Fecha de aprobación de póliza	23 de Abril de 2024
Responsable de aprobación	JAIME RICARDO AMÍN HERNÁNDEZ Director General Distriseguridad

Plazo de ejecución	31 de Diciembre de 2024

Será obligación del contratista mantener indemne a DISTRISEGURIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
Profesional Especializado Operativo
Supervisor

SANDRA CONSTANZA MARTINEZ MANRIQUE
Representante Legal Suplente
ACODAL SECCIONAL CENTRO

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL CENTRO "ACODAL SECCIONAL CENTRO"

Entre **DISTRISEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital Nº 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL-ACODAL**, SECCIONAL CENTRO, con NIT: 830.052.783-2, entidad sin ánimo de lucro-ESAL, legalmente constituida tal como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, el día 19 de Febrero de 2024, con código de verificación A24209795775ED y la cual esta representada legalmente por **SANDRA CONSTANZA MARTINEZ MANRIQUE** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.542.165, expedida en Medellín Antioquia, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que a los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana. **2**. Que las entidades públicas, deben contar con medios idóneos, y por supuestos legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. **3.** Que con la creación de DISTRISEGURIDAD-autorizada mediante el Acuerdo 028 de 2002 expedido por el Concejo de Cartagena y materializada en Decreto 040 de 2003 dictado por el Alcalde Mayor, un nuevo actor ha venido contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad Distrital; es así como a través del establecimiento público, se canalizan recursos destinados a hacer efectiva la colaboración armónica entre las autoridades Distritales y los organismos de seguridad y socorro con el fin último de garantizar a los administrados, niveles básicos para la convivencia pacífica. **4.** Que en ese marco Distriseguridad a través de la dirección operativa tiene como propósito general dirigir, planear, coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la operación, óptimo funcionamiento y expansión de los diferentes sistemas de seguridad y de socorro utilizados en el Distrito de Cartagena, en desarrollo de la misión principal del establecimiento. **5**. Que para la vigencia 2024 se actualizó en el banco de programas y proyectos Distritales bajo BPIN **2021130010279**, y que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación de fecha 15 de febrero de 2024 el proyecto de inversión denominado:" ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"***, el cual tiene dentro de sus objetivos y nuevos lineamientos, el Sostenimiento y aplicación del **Sub – proyecto "Playa Azul La Boquilla"** lo que implica adelantar las gestiones, alianzas y contrataciones necesarias para la obtención de la distinción y recertificación internacional denominada **BLUE FLAG (Bandera Azul)**. **6**. Que las actividades vinculadas a este proyecto guardan armonía con las metas definidas en el plan de desarrollo ***"UNIDOS PARA AVANZAR 2024-2027"*** y como se señalo anteriormente hace parte de el Plan Operativo Anual de Inversiones de Distriseguridad. **7**. Que como antecedente normativo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en aras del mejoramiento continuo de las playas turísticas expidió la norma técnica sectorial de turismo sostenible para destinos de playa (NTSSTS 001 -2) a través de la cual se realizó la presentación del Programa "Bandera Azul en Colombia" el cual promueve a nivel mundial la educación ambiental y la gestión sostenible de playas marinas, barcos y ecosistemas turísticos marinos, a través de un esquema de certificación de zonas de playa que cumplan condiciones, de seguridad, ambientales, y unos estándares de calidad en la oferta de servicios sustentándose en cuatro categorías a saber: **a.)** Educación e Información Ambiental. **b)** Calidad de agua de Baño. **c)** Gestión Ambiental. **d.)** Seguridad y servicios. **8.)** Que este programa fue creado por la Fundación para la Educación Ambiental (FEE por sus siglas en ingles), con sede en la ciudad de Copenhague-Dinamarca, la cual

ha promovido durante más de treinta años la gestión ambiental, la seguridad, la accesibilidad en las diferentes playas a nivel mundial. Para la masificación mundial del programa la Fundación para la Educación Ambiental, realiza concursos para seleccionar a sus operadores en cada país costero, para Colombia fue entregada la membresía a la Asociación Colombiana de Ingeniera Sanitaria y Ambiental (Acodal) Seccional Centro. **9.)** Que en la vigencia 2019 el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, obtuvo el galardón de Bandera Azul o Blue Flag para 200 metros de playa ubicado en el Corregimiento de la Boquilla, siendo referente en materia de consolidación de zonas de playa seguras y ordenadas, garantizando condiciones de bienestar a los bañistas y turistas del Distrito de Cartagena **10.)** Que a partir de su implementación y para dar continuidad al programa Blue Flag y metas propuestas en el POAI 2024-Distriseguridad se hace necesario contratar la asesoría, acompañamiento, seguimiento y gestión de una persona natural o jurídica facultada para coadyuvar a la entidad en el cumplimiento de los lineamientos y requisitos que permita nuevamente el logro de la recertificación Blue Flag para el proyecto **"Playa Azul La Boquilla",** necesidad que fue planteada por el Director Operativo a través de memorando interno 0136 del 06 de febrero de 2024, remitiendo para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, **11.)** Que el presente contrato se regirá de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, autorizó mediante volante de instrucciones de fecha 13 de febrero de 2024, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación del operador ACODAL, (Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental), **teniendo en cuenta que se trata de una entidad privada sin ánimo de lucro con fines científicos, técnicos y profesionales enmarcados a la gestión ambiental sostenible y que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para atender la necesidad definida por este establecimiento público.** Así mismo es el (único operador autorizado en Colombia por el ente certificador FEE para brindar asesoría y operar el programa Bandera Azul en el país)**. 12.**) Que esta contratación cuenta con estudios previos y del sector y se encuentra debidamente asociada al plan anual de adquisiciones vigencia 2024. Estimándose con ello el presupuesto para la financiación del proyecto **IMPLEMENTACIÒN DEL PROGRAMA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**. **13.**) Que en la planta de personal de DISTRISEGURIDAD no se cuenta con empleados con experiencia y competencias para adelantar las actividades de asesoría y acompañamiento necesarias para el cumplimiento de los lineamientos y requisitos exigidos por el programa BANDERA AZUL, así como no existe en el país operador distinto a ACODAL que cuente con el aval de la **FEE** para implementar Blue Flag. **14.)** Que tal como puede verificarse en la propuesta técnica y económica aportada por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL-ACODAL Seccional Centro, con NIT: 830.052.783-2, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, exigidos en los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación. Ya que producto de la verificación y análisis de idoneidad y experiencia realizado por DISTRISEGURIDAD, se pudo constatar que el contratista puede ejecutar el objeto contractual y tanto este como su representante legal no tienen sanciones Fiscales Disciplinarias, penales o de policía, de lo cual se deja constancia**. 15.)** Que en el presupuesto de gastos de Distriseguridad, se efectuaron las apropiaciones para asumir esta contratación, tal como consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 60 del 01 de marzo expedido, por el técnico operativo de presupuesto.**16.)** Que en virtud de lo anterior resulta viable y procedente celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo proceso de selección de contratista se regirá por el trámite de contratación directa establecido en el Decreto 1082 de 2015 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, especialmente por las leyes civiles, comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN BLUE FLAG INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS con código BPIN "2021130010279" **PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El alcance del objeto a contratar es hacer acompañamiento, tramitar y someter a evaluación la postulación de la zona de playa correspondiente al proyecto "PLAYA AZUL LA BOQUILLA", ante el jurado nacional Bandera Azul, y de ser aprobada por esta instancia, enviar la postulación al jurado internacional Blue Flag, quienes, de acuerdo con la evaluación de cumplimiento de todos los criterios exigidos, considerará la adjudicación de la certificación bandera azul para la temporada de baño 2024-2025. En este mismo sentido, se realizará una auditoría y control permanente sobre el cumplimiento de los criterios establecidos por el programa. La asesoría que ACODAL brindará, será en los términos y tiempos que establezca el programa, sin que ello implique la garantía de la entrega del distintivo

Blue Flag Internacional, toda vez que esta potestad es exclusiva de la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) a nivel internacional a través del jurado internacional de Blue Flag. Esta asesoría también comprende la contratación de toma de muestras de la calidad de agua de Playa Azul la Boquilla, con el objeto de determinar la seguridad que representa la actividad de baño para los visitantes de esta playa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** F**ASES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en las siguientes fases de ejecución a saber: **FASE DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÒN**: El presente contrato se desarrollará en las siguientes fases de ejecución a saber:

1.) **FASE DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÒN**:

- Diligenciamiento y asesoramiento en el formulario de inscripción.
- Acompañamiento en la construcción de la carpeta digital.
- Verificación constante del cumplimiento de criterios.

2.) **FASE DE POSTULACIÒN RE-CERTIFICACION:**

- La presentación y postulación ante los jurados nacionales e internacionales
- Acompañamiento en las actividades que dentro de esta fase sean programadas.

PARÁGRAFO TERCERO: **VOLUNTARIEDAD:** Es voluntad del CONTRATANTE Presentar, al contratista la solicitud de postulación para la Re-certificación del área de playa definida y obligarse a cumplir los 33 Criterios Internacionales Blue Flag, sus respectivos apéndices, así como las Disposiciones y Recomendaciones Generales del Jurado Nacional Blue Flag vigentes. **PARAGRAFO CUARTO: COLABORACIÓN MUTUA**: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA están de acuerdo en que para el cumplimiento del objeto del contrato debe primar una colaboración orientadas al cumplimiento de los criterios que son necesarios para la obtención del Distintivo Blue Flag para LA PLAYA, con las dimensiones establecidas por el programa**. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: **1.** Asesorar a Distriseguridad en el cumplimiento, revisión y/o actualización de los criterios de implementación del Programa Blue Flag **2.** Realizar dos (2) visitas de supervisión y control y/o jornadas de verificación de forma presencial o virtual según corresponda (Nota: EL CONTRATISTA podrá notificarlas mediante comunicado de forma física o digital) **3.** Asesorar al postulante en el diligenciamiento y revisión de la forma "Application Form for Blue Flag beaches" mediante la cual se realiza la presentación ante las instancias nacionales e internacionales, para la obtención del Distintivo Blue Flag **4.** Entregar al contratante la información necesaria para dar cumplimiento a los 33 Criterios Blue Flag en el proyecto playa Azul La Boquilla. **5.** Orientar técnicamente al contratante respecto de la implementación y cumplimiento de las actividades que componen los 33 criterios Blue Flag, en el área de playa determinada. **6.** Realizar la revisión y verificación documental y técnica de la carpeta digital exigida por el programa Blue Flag. **7.** Solicitar al CONTRATANTE, cuando crea conveniente o pertinente, reportes acerca del avance de los criterios a certificar. **8.** Contratar conforme a los requerimientos Blue Flag la toma y análisis de 9 muestras de agua en: "Playa Azul La Boquilla" por un laboratorio acreditado ante IDEAM-ONAC. En los límites temporales establecidos por el programa. **9.** Adelantar los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la presentación, postulación y sustentación y evaluación de la candidatura del Subproyecto Playa Azul La Boquilla ante la coordinación y jurados nacionales e internacionales según sea el caso. **10.** Gestionará el seguimiento de la candidatura que se presente a la Coordinación Internacional Blue Flag y ante el Jurado Internacional Blue Flag. **11.** Atender en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. **12.** Presentar informes de la supervisión y seguimiento realizados. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA opera la certificación en los términos dispuestos en el presente contrato, sin que ello garantice la entrega del Distintivo Blue Flag, toda vez que dicha facultad es exclusiva de la FEE a nivel internacional, a través del Jurado internacional dispuesto para tal fin. Así mismo de incumplirse los criterios Blue Flag y sin perjuicio de los pagos que hubieran sido realizados, el Contratista podría iniciar un procedimiento de suspensión de aplicación o retiro del distintivo de bandera, según establezcan los lineamientos del programa Blue Flag.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Distriseguridad reconocerá al contratista como contraprestación por la ejecución del contrato, la suma de**:**

DISTRISEGURIDAD pagará a EL CONTRATISTA como contraprestación por los servicios prestados la suma correspondiente a cada contrato, la suma de**: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTEMIL PESOS MCTE. ($33.320.000.oo),** impuestos, imprevistos y gastos directos e indirectos incluidos atendiendo la propuesta del operador. **FORMA DE PAGO:** DISTRISEGURIDAD pagará a EL CONTRATISTA como contraprestación por los servicios prestados la suma correspondiente a cada contrato, los cuales se pagarán así:

- ✓ Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio a título de pago anticipado

- ✓ Un segundo pago parcial del 30% del valor del contrato, a partir del 12 de agosto de 2024, para lo cual se debe haber cumplido con la entrega del Formulario de postulación "Application form Blue Flag Beach" debidamente diligenciado, la revisión de la carpeta digital (Application form Blue Flag Beach con soportes y/o evidencias - informe de actividades de revisión por parte de ACODAL) y la entrega de resultado de la evaluación del jurado nacional.

- ✓ Un último pago del restante 40% del valor del contrato, el 02 diciembre del 2023, con la entrega de:

ENTREGABLE:

- De pasar la candidatura el filtro del jurado nacional, informe del resultado de la evaluación del Jurado Internacional sobre la Recertificación.
- De No pasar la candidatura el filtro del jurado nacional, informe con las conclusiones y sugerencias por parte de ACODAL.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución; dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). Las cuentas o facturas deberán ser radicadas en la oficina de archivo y correspondencia (Edificio Inteligente Chambacu Oficina 609) o enviada de manera digital (Virtual) al correo operaciones@distriseguridad.gov.co. Las facturas o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: 1. Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del Contrato. 2. Factura de pago o cuenta de cobro. 3. Copia del RUT. 4. Certificación de cuenta Bancaría. 5. Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor de Distriseguridad, en un término de Diez (10) días hábiles después de recibidos los documentos para el pago. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto pactado será hasta el 31 de diciembre del 2024 y se contara a partir de su perfeccionamiento, del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIALES DE DISTRISEGURIDAD: 1.** Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite. **2.** Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del CONTRATISTA. **3.** Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **4.** Designar un coordinador de LA PLAYA, quien será el funcionario enlace de comunicación para efectos del proceso. **5.** Diligenciar el formulario "Application Form for Blue Flag beaches" en el idioma inglés, siguiendo las disposiciones del documento instructivo "Beach Criteria and Explanatory Notes". **6.** Cumplir con las disposiciones legales nacionales que regulen la concesión o permiso de LA PLAYA. **7.** En tanto se ostente el galardón Blue Flag se deberá dar cumplimiento e implementar en forma primordial los 33 Criterios Blue Flag y las disposiciones vigentes del Jurado Nacional Blue Flag, independientemente de las disposiciones con las que EL CONTRATANTE se encuentre comprometido respecto de otras certificaciones o distintivo (es) nacional (es) o extranjero (s). **8.** Realizar las acciones de mantenimiento, adecuación, mejoras, control y supervisión de las zonas de playa Azul la Boquilla que lo requieran de

acuerdo con los criterios Blue Flag. **9.** Coadyuvar con la conformación y actualización en forma oportuna y completa de la Carpeta Digital Blue Flag, de conformidad con las especificaciones que le haga saber EL CONTRATISTA. Para la conformación de la carpeta digital, EL CONTRATANTE, a solicitud del contratista, entregará a la documentación necesaria como soporte del cumplimiento de los 33 Criterios Internacionales Blue Flag y de las Disposiciones Generales del Jurado Nacional Blue Flag. **10.** Reconocer al EL CONTRATISTA como la única ejecutora de las revisiones y evaluaciones necesarias tendientes a la obtención del Distintivo Blue Flag.**11.** Notificar al contratista, en caso de la ocurrencia de caso fortuito, de fuerza mayor, o caso extraordinario, la imposibilidad o dificultad de coadyuvar con la actualización de la carpeta digital. **12.** Entregar al CONTRATISTA en tiempo y forma de conformidad con los términos y fechas señalados en el calendario anual emitido por Blue Flag International, los documentos requeridos para realizar la postulación al programa Blue Flag. Este calendario será de estricto cumplimiento del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE**. 13.** Cumplir las recomendaciones del Jurado Nacional Blue Flag de conformidad con los términos y fechas señalados en el calendario anual Blue Flag International. **14.** Comunicarse de manera constante con el operador brindando las necesarias que le sean solicitadas respecto al proceso de aplicación al proceso de obtención del Distintivo Blue Flag. **15.** Cumplir con el uso de la imagen dispuesto en el manual de imagen Blue Flag en todo el mobiliario, material de promoción, uniformes y cualquier otro elemento dispuesto y/o utilizado por EL CONTRATANTE, que esté relacionado con el programa, la FEE y el contratista. **16.** Presentar y remitir de manera previa para revisión y aprobación, cualquier material o imagen que requiera a ser utilizado, impreso, difundido por cualquier medio físico o electrónico conocido o por conocerse en ejecución de este contrato y que se relacione con "Playa Azul La Boquilla" **17.** En caso de haber obtenido el Distintivo Blue Flag, EL CONTRATANTE, a solicitud manifiesta del contratista, deberá de enviar a EL CONTRATISTA dentro de los 5 días posteriores a la solicitud, los documentos y soportes acompañados por evidencia fotográfica y documental, en donde se plasme el seguimiento y mantenimiento de los 33 criterios Blue Flag y de las Disposiciones y Recomendaciones del Jurado Nacional Blue Flag vigentes. **18.** Mantener actualizado el Panel (Valla) Nacional de Información Blue Flag. **19.** Realizar una ceremonia de izamiento de la bandera cumpliendo con los criterios y el espíritu del programa. (la propuesta del evento debe ser informada previamente a ACODAL). **20.** Retirar el distintivo Blue Flag y cualquier elemento que contenga su imagen, de la zona de Playa, en caso de no haberlo obtenido o renovado para la temporada de baño subsiguiente o se haya perdido el galardón. **21.** Retirar temporal o permanentemente la bandera con el distintivo Blue flag en caso de que se presente incumplimiento de criterios. **22.** Atender los requerimientos del Contratista.

PRODUCTOS: El contratista en desarrollo del contrato además de lo contemplado como entregables en las responsabilidades comunes de las partes, los siguientes productos:

El contratista en desarrollo del contrato además de lo contemplado como entregables en las responsabilidades comunes de las partes, los siguientes productos:

- Formulario de Postulaciòn-Applicaciòn Form for Blue Flag Beach.
- Instructivo de cumplimiento de criterios del formulario Blue Flag Beach Criteria And Explanatory Notes.
- Formato en Excel Para la Calidad del agua "BWQ Calculatiòn Sheet 25 Days"
- Dos informes de las visitas de supervisión y control efectuadas y de actividades ejecutadas.
- Comunicados de resultado evaluación del jurado nacional
- Comunicados del resultado evaluación jurado internacional

Resultados de las 9 muestras de agua certificadas por el laboratorio correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATANTE deberá de resarcir los daños y perjuicios causados por el uso no autorizado de las marcas, sin perjuicio de las acciones que procedan. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La comunicación oficial con relación a la implementación del Programa en LA PLAYA deberá de ser entre el Coordinador designado por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Este deberá participar de manera activa en cada fase del proceso quedando facultado para firmar, recibir y entregar las actas y los documentos que fueren necesarios. **PARÁGRAFO TERCERO**. En caso de que el Coordinador de Playa no pudiere atender una Visita de Control, EL CONTRATANTE deberá de notificar de manera electrónica con por lo menos 3 (tres) días de anticipación a las fechas de las Visitas de Control (virtual o presencial) al CONTRATISTA, el nombre de la persona que designa para fungir como su representante para tales efectos.

- **CLÁUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Solicitud y revisión de soportes

- Mantener fluida comunicación con el coordinador dispuesto por el contratante.
- Entrega de la documentación requerida para el proceso de certificación (formulario “BEACH APLICATIÒN FORM”, “Blue Flag Becah Criteria and Explanatory Notes” y Formato en Excel para registrar la calidad del agua “BWQ Calculation Sheet 25 day”)
- Realizar visitas de auditoría, seguimiento y/o control, presenciales o virtuales, según se pacte en las obligaciones específicas.
- Asesorar y revisar el diligenciamiento del formulario “BEACH APLICATION FORM” en el idioma y conforme a las disposiciones establecidas en el documento” BLUE FLAG BEACH CRITERIA AND EXPLANATORY NOTES”
- Colaborar en la conformación y revisión de una carpeta digital que contenga subcarpetas con la documentación necesaria de evidencia del cumplimiento de cada uno de los criterios a evaluar dentro del programa Blue Flag.
- Asesoría técnica de todos los aspectos a cumplir dentro del programa.
- Contratación de 9 muestras de agua conforme lo requerido por Blue Flag y ante laboratorio acreditado ante IDEAM-ONAC. Estas muestras deben ser tomadas con la periodicidad de una muestra como máximo cada 30 días en el transcurso del año 2024.
- Recomendaciones técnicas.
- Seguimiento
- Presentación y sustentación de la postulación ante la coordinación y jurado nacional
- Presentación y sustentación de la postulación ante la coordinación y jurado internacional
- Entrega de reporte o resultados de los jurados nacional e internacional.
- Brindar asesorías en el uso de marcas Blue Flag.
- Verificación constante del cumplimiento de criterios, una vez obtenido la Recertificación.
- Revisión de formatos para paneles
- Visitas de control anunciadas y no anunciadas como proceso de seguimiento al proceso de la certificación.
- Informar a la oficina principal de **ACODAL** sobre cualquier incumplimiento
- Actuar como representante de FEE.

CLÁUSULA SEPTIMA RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con las disposiciones legales nacionales que regulen las concesiones y/o permisos de playa, así como el usufructo de esta sin perjuicio de que sean de orden Distrital, Municipal, departamental o nacional.
- Designar un coordinador de playa.
- Entregar la información solicitada por el contratista en los tiempos correspondientes.
- Diligenciamiento del Formulario “Application Form for Blue Flag Beach”.
- Publicar los resultados de las muestras de agua en los paneles de información.
- Diligenciar formato Excel BWQ calculation sheet con los resultados de las muestras.
- Adecuación y mejoras de las zonas y áreas de playas que así lo requieran de acuerdo con los criterios “Blue Flag”.
- Colaborar en la conformación de una carpeta digital que contenga subcarpetas con la documentación necesaria de evidencia del cumplimiento de cada uno de los criterios a evaluar dentro del programa Blue Flag.
- Responder y atender las observaciones presentadas por el operador.
- Implementar y cumplir en forma primordial los 33 criterios Blue Flag.
- Entregar los documentos para la postulación en tiempo y forma señalada en el calendario anual Blue Flag.
- Atender de forma oportuna y a nombre propio las quejas, sugerencias, recomendaciones. etc presentadas, una vez se haya obtenido el galardón.
- Cumplimiento permanente de los criterios Blue Flag.
- Implementar acciones de mejora y correctivos que hayan sido solicitadas o sugeridas por el jurado nacional.

- Remitir para revisión y aprobación del operador nacional, material promocional de playa que contenga los logos del programa Bñue Flag, el cual debe siempre estar acorde al manual de imagen y directrices de usos de marca Blue Flag.
- Atender cualquier solicitud de información.
- Atender la ceremonia de entrega de resultados del proceso de recertificación y observaciones del jurado internacional.
- Cumplir los requerimientos de ACODAL respecto de los criterios establecidos.
- Mantener actualizado el panel nacional de información Blue Flag.
- Facilitar la información requerida en las visitas realizadas por el operador.
- Instalar en un lugar visible de la playa el asta donde se colocara la bandera Blue Flag.
- Acatar las reglas en caso de incumplimiento menor, múltiple o mayor en la playa.
- Realizar una ceremonia de izamiento de bandera cumpliendo los criterios y el espíritu del programa, este evento debe contar con previa revisión y aprobación de ACODAL.
- Atender los requerimientos del Operador ACODAL.

PARAGRAFO 1. ENTREGABLES COMUNES : Para el logro de las responsabilidades generales las partes deben en la ejecución contractual Remitir, Diligenciar, Devolver, revisar validar y radicar los siguientes entregables según sea el caso y corresponda conforme al alcance contractual y las obligaciones específicas que de este se deriven:

- Formulario de Postulaciòn-Applicaciòn Form for Blue Flag Beach.
- Instructivo de cumplimiento de criterios del formulario Blue Flag Beach Criteria And Explanatory Notes.
- Formato en Excel Para la Calidad del agua “BWQ Calculatiòn Sheet 25 Days”
- Dos informes de las visitas de supervisión y control efectuadas y de actividades ejecutadas.
- Comunicados de resultado evaluación del jurado nacional
- Comunicados del resultado evaluación jurado internacional
  Resultados de las 9 muestras de agua certificadas por el laboratorio correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: DISTRISEGURIDAD no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA NOVENA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por Interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el SUPERVISOR designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **DISTRISEGURIDAD**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte **DISTRISEGURIDAD,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA.** Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio **DISTRISEGURIDAD** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** El contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD cada una de las garantías establecidas, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia,

con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más

2. **Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado esta será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

3. **Devolución del pago anticipado**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Se constituirá por el 100% del monto pagado de forma anticipada, y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 04 meses más.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES. El contratista con la firma del presente contrato, su ejecución y liquidación deberá cotizar fielmente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: Para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO OPERATIVO CODIGO 222 GRADO 01** de Distriseguridad, quien deberá en su labor cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011, Manual Interno de Supervisión y guías y manuales que expida Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS:** al igual que el presente anexo de condiciones contractuales harán parte integral del contrato: Estudios y Documentos del sector y previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de actualización del proyecto de Inversión, Diagnostico de necesidades, Plan de Previsión de Talento Humano, Validación Sigep y Oferta técnica económica. **CLAUSULA DECIMA SEXTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de DISTRISEGURIDAD, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de arreglo directo, conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**. - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal Nº 60 del 01 de Marzo de 2024, expedido, por el Técnico Operativo de Presupuesto, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. –** El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional **Secop** II y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y firma del acta de inicio.

Proyectó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa
Reviso: Julissa J. Gómez Aguirre - Asesora Externa
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad

Representación gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE283

ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL CENTRO

NIT 830052783-2
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No aplica – Otros)
Régimen fiscal: Impuesto sobre las ventas – IVA
Actividades económicas: 9411
Municipio: Bogotá, D.c. (Bogotá)
Dirección: DG 60 22 20
Correo: direccionejecutiva@acodal.org.co
Teléfono: 7020900

CUFE: 483dc13fde44ddf810612cb823ec77f526fa6bb38081c40445fe2d6765f71bc195d0d50e8368d507e01804f12ac0a64f

Fecha de emisión 2024-06-14	**Fecha y hora de autorización** 2024-06-14 13:42:29	**Prefijo** FE	**Tipo de operación** Estandar
Fecha de vencimiento 2024-07-13	**Medio de pago** Instrumento no definido	**Forma de Pago** Crédito	**Plazo** 29 Días
Orden de referencia -			

Adquiriente

Nombres y apellidos: DISTRISEGURIDAD

Número de documento NIT - 806013404-2	**Tipo de persona** Persona Jurídica	**Régimen fiscal** No responsable de IVA	**Tipo de responsabilidad** R-99-PN (No aplica – Otros)
Departamento Bolívar	**Municipio** Cartagena De Indias	**Dirección** SEC CHAMBACU ED INTELIGENTE CR 13 B 26 78 P 6 OF 605	**Teléfono** 6642510
Correo direccion@distriseguridad.gov.co			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SV003	PRIMER PAGO 30% SEGUN CONTRATO	1,00	UNIDAD	$8.400.000,00	0%	19%		$8.400.000,00

Total Items: 1

Observaciones
POR FAVOR NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE SOMOS UNA ENTIDAD NO CONTRIBUYENTE

Moneda		COP
Subtotal bruto	=	**$8.400.000,00**
Descuentos	-	$0,00
Recargos	+	$0,00
Subtotal neto	=	**$8.400.000,00**
Impuesto IVA (19%)	+	$1.596.000,00
Subtotal más impuestos	=	**$9.996.000,00**
Total deducciones	=	**$0,00**
Total a pagar	=	**$9.996.000,00**

Número de autorización: 18764052330924
Rango Autorizado: desde FE 217 hasta FE 2000
Expedida: 2023-07-25 **Vigencia:** 12 meses **Vencimiento:** 2024-07-25

Firma Digital:
simP/aioefey74Py52G3mryd7Mr/QqffluirLzPu1xviwtuBZy7jFPhHJlPKmzzOEFgbgjvaSbOeLqRzz+mXrhP7eR1VLtlgerX0mhOprG9xEfZEZKgvOaA
pKKivlyZY4OXWsuC4ucHwvMQAkBMb+2lyr59lwpaULJg6u6rAyq5ix3MCBz5y8luLcRfiXCBb75qYjKlnfsdcBpKlSTujfM82mAzE4Yd+RWYtWuxwQo
etrgSFh3dcdOTJKYFAglG16M37x5eQCZw89ZMb6+Bv7yZorCpv5jC9LMDFGcE5Ac3H7ASFOm40dzEMhn2Qc2GPwUXALUTet2/eX3MvanVEyw==